

### **Código de conducta para proveedores de POSCO MVWPC**

POSCO MVWPC opera de acuerdo con las leyes nacionales e internacionales aplicables, con estipulaciones y pautas integrales. POSCO MVWPC espera que todos los proveedores y sus subcontratistas (colectivamente, el “Proveedor”) compartan estos valores y actúen en consecuencia.

El Código de Conducta para Proveedores de POSCO MVWPC (“Código de Conducta”) establece los detalles de los principios básicos que el Proveedor debe cumplir al realizar diversas actividades comerciales, incluidos los compromisos con un entorno de trabajo seguro, el trato de los trabajadores con dignidad y respeto, y la gestión empresarial moral y ética.

El Código de Conducta abarca las áreas de Trabajo, Salud y Seguridad, Medio Ambiente, Ética y Sistema de Gestión. Se basa en el Código de Conducta de Responsible Business Alliance, versión 8.0. En caso de conflicto entre el Código de Conducta y las leyes locales, se aplicará la norma más estricta.

## **I . MANO DE OBRA**

El proveedor deberá proteger y respetar los derechos humanos de todos los trabajadores durante todo el proceso de sus actividades comerciales. Esto se aplica a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores temporales, los trabajadores migrantes, los aprendices, los contratistas a corto plazo y aquellos que estén empleados directamente. A los trabajadores se les debe garantizar el empleo legal y los derechos laborales conforme a las leyes y regulaciones locales.

### **1-1. Prohibición del trabajo forzoso**

- Todo trabajo deberá ser realizado voluntariamente. Los trabajadores tendrán libertad para abandonar el trabajo en cualquier momento o para terminar su empleo sin penalización, y esto deberá quedar claramente establecido en sus contratos.
- El proveedor no deberá obligar ni involucrar a sus trabajadores en trabajos forzados (es decir, todo trabajo involuntario, incluida la esclavitud y la trata de personas) ni hacer que los trabajadores se endeuden irrazonablemente y utilizar esto como excusa para obligarlos a realizar trabajos forzados.
- El proveedor no deberá retener ningún documento de identidad o relacionado con la inmigración, como identificación emitida por el gobierno, pasaportes o permisos de trabajo, a sus trabajadores extranjeros, y deberá permitirles conservar dichos documentos por sí mismos.
- El proveedor deberá proporcionar términos y condiciones de empleo fácilmente accesibles utilizando un lenguaje y métodos comprensibles para los trabajadores al momento de contratarlos y realizar cambios en sus acuerdos de empleo.

### **1-2. Prohibición del trabajo infantil**

- El trabajo infantil está estrictamente prohibido. La edad mínima para el empleo deberá cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y regulaciones aplicables en la ubicación del Proveedor o con los estándares reconocidos internacionalmente, como los establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (“OIT”), lo que sea más estricto.
- Si se identifica a un niño trabajador, el Proveedor deberá terminar inmediatamente el empleo de dicho niño trabajador y mejorar su sistema de verificación de edad en el proceso de contratación.
- A los trabajadores menores de 18 años no se les asignarán tareas que sean peligrosas para su salud o seguridad, incluidos los turnos nocturnos y las horas extraordinarias.

### **1-3. Horas de trabajo**

- Las horas de trabajo no deben exceder el máximo de horas de trabajo establecido por la legislación local, y todas las horas extras deben realizarse voluntariamente y deben pagarse.
- El proveedor debe garantizar a los trabajadores al menos un día festivo pagado por semana.

### **1-4. Salarios y beneficios**

- La remuneración pagada a los trabajadores deberá cumplir con todas las leyes aplicables relacionadas con los salarios, incluidos los salarios mínimos, las horas extra y los beneficios exigidos por ley.
- Se les proporcionará a los trabajadores un recibo de sueldo comprensible para cada período de pago para garantizar que su remuneración se haya pagado con precisión.

### **1-5. No discriminación/No acoso/Trato humano**

- El proveedor deberá respetar los derechos humanos de todos los trabajadores. No debe haber amenazas ni acciones de trato severo o inhumano, incluida la violencia, la violencia de género, el acoso sexual, el abuso sexual, el castigo corporal, la coerción mental o física, la intimidación, la humillación pública o el abuso verbal de los trabajadores; tampoco debe haber ninguna amenaza de dicho trato.
- El proveedor deberá mantener un lugar de trabajo libre de acoso y discriminación ilegal. El proveedor no deberá participar en la discriminación o el acoso por motivos de raza, color, edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, origen étnico u origen nacional, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política, afiliación sindical, nacionalidad, información genética protegida o estado civil en las prácticas de contratación y empleo, incluidos los salarios, los ascensos, las recompensas y el acceso a la formación.
- El proveedor deberá establecer, implementar y promover políticas y procedimientos relacionados con la disciplina que garanticen un trato humano a sus trabajadores.
- Los trabajadores no deberán ser sometidos a controles médicos o exámenes físicos que puedan utilizarse de forma discriminatoria, a menos que las leyes y reglamentaciones aplicables o la seguridad en el lugar de trabajo lo exijan.
- Cuando se le solicite, el Proveedor deberá proporcionar adaptaciones razonables para las prácticas religiosas de sus trabajadores dentro de un alcance razonable.

### **1-6. Libertad de asociación y negociación colectiva**

- El proveedor garantizará a los trabajadores el derecho y la libertad de asociación, incluido, entre otros, el derecho a organizarse y afiliarse libremente a sindicatos, el derecho a la negociación colectiva y el derecho a participar en reuniones pacíficas de conformidad con las leyes y reglamentaciones aplicables, así como el derecho a abstenerse de tales actividades.
- El proveedor no utilizará fuerzas de seguridad públicas o privadas para interferir ilegalmente en los derechos de los trabajadores a la asociación y la negociación colectiva.
- Los trabajadores y/o sus representantes podrán comunicarse abiertamente con la dirección sobre las condiciones de trabajo y las prácticas de la dirección sin temor a sufrir discriminación, represalias, intimidación o acoso.

## **II. SEGURIDAD Y SALUD**

El proveedor debe reconocer que un entorno de trabajo seguro y saludable no solo minimiza las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, sino que también mejora la calidad de los productos y servicios, la consistencia de la producción y la retención y moral de los trabajadores. Además, el proveedor debe establecer políticas de seguridad y salud adecuadas y brindar capacitación y educación en materia de seguridad y salud a los trabajadores.

### **2-1. Salud y seguridad en el trabajo**

- El proveedor deberá diseñar, desarrollar e implementar procesos seguros, controles técnicos y administrativos, mantenimiento preventivo, normas de seguridad y medidas de seguridad. El proveedor también deberá realizar sesiones de capacitación periódicas para los trabajadores que puedan estar expuestos a peligros para la salud y la seguridad (por ejemplo, fuentes de energía químicas, eléctricas y de otro tipo, incendios, vehículos y peligros de caídas).
- Cuando dichos peligros no puedan controlarse adecuadamente, el proveedor deberá proporcionar a los trabajadores materiales educativos sobre dichos peligros, así como equipos de protección personal, y gestionar y supervisar su uso adecuado.
- Además, el proveedor deberá tomar medidas razonables para retirar a las mujeres embarazadas o madres lactantes de condiciones de trabajo altamente peligrosas, eliminar o reducir los riesgos de salud y seguridad en el lugar de trabajo para esas mujeres y proporcionar adaptaciones para las madres lactantes en el trabajo.

### **2-2. Preparación para emergencias**

- El proveedor deberá minimizar los daños a la vida, el medio ambiente y la propiedad mediante la identificación y evaluación de posibles emergencias e incidentes.
- Los planes de emergencia y los procedimientos de respuesta deberán incluir monitoreo y presentación de informes de emergencia, procedimientos de notificación y evacuación para trabajadores, simulacros de evacuación de emergencia, instalaciones de evacuación, detección de incendios, recuperación de equipos de extinción de incendios y planes de recuperación.
- Los planes de emergencia también deberán incluir equipos de detección y extinción de incendios adecuados, salidas despejadas y sin obstrucciones, información de contacto de un oficial de respuesta a emergencias y planes de recuperación.
- Los simulacros de emergencia se realizarán al menos una vez al año o según lo exija la ley local, lo que sea más estricto.

### **2-3. Lesiones y enfermedades laborales**

- El proveedor deberá establecer y seguir los procedimientos y sistemas para prevenir, gestionar, hacer un seguimiento y notificar las lesiones y enfermedades ocupacionales.

- Estos procedimientos deberán incluir normas para fomentar la notificación por parte de los trabajadores, clasificar y registrar los casos de lesiones y enfermedades, proporcionar el tratamiento médico necesario, implementar medidas correctivas en caso de que se produzcan dichas lesiones y enfermedades ocupacionales y facilitar el retorno de los trabajadores al trabajo.
- El proveedor deberá permitir a los trabajadores alejarse del peligro inminente y no regresar hasta que se mitigue la situación, sin temor a represalias.

#### **2-4. Higiene industrial**

- El proveedor deberá identificar, evaluar y controlar la exposición de los trabajadores a factores químicos, biológicos y físicos de forma regular.
- Cuando estos peligros no puedan controlarse adecuadamente por dichos medios, se les proporcionará a los trabajadores equipos de protección personal adecuados y bien mantenidos de forma gratuita, y deberán utilizarlos.
- El proveedor deberá proporcionar a los trabajadores entornos de trabajo seguros y saludables, mantenidos mediante un seguimiento continuo. Además, el proveedor deberá proporcionar programas de protección de la salud ocupacional, que incluyan materiales educativos sobre los riesgos asociados a la exposición a peligros en el lugar de trabajo.

#### **2-5. Trabajo físicamente exigente**

- El proveedor deberá identificar el trabajo físicamente intensivo, como el trabajo repetitivo y el manejo de objetos pesados, e implementar medidas relevantes, como mejoras de procesos, para prevenir trastornos musculoesqueléticos y otros problemas relacionados en los trabajadores.

#### **2-6. Protección de la máquina**

- El proveedor deberá clasificar y realizar inspecciones de seguridad periódicas para los equipos peligrosos. El proveedor también deberá proporcionar protecciones físicas, dispositivos de enclavamiento y barreras a los trabajadores que estén en riesgo, y mantener estas medidas de seguridad de manera adecuada.

#### **2-7. Saneamiento, alimentación y vivienda**

- El proveedor deberá proporcionar a los trabajadores instalaciones sanitarias limpias, agua limpia, instalaciones sanitarias para la preparación y el almacenamiento de alimentos y comedores.
- Los dormitorios de los trabajadores proporcionados por el proveedor se mantienen limpios y seguros, y están equipados con iluminación, salidas de emergencia adecuadas, sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC), casilleros individuales y un espacio personal adecuado de un estándar razonable.

## **2-8. Comunicación sobre salud y seguridad**

- El proveedor deberá proporcionar información y capacitación sobre salud y seguridad pertinentes acerca de todos los peligros identificados en el lugar de trabajo a los que están expuestos los trabajadores, incluidos, entre otros, peligros mecánicos, eléctricos, químicos, de incendio y físicos, en un idioma que los trabajadores puedan comprender.
- Si corresponde, la información y la capacitación sobre salud y seguridad deberán incluir contenido sobre riesgos específicos para los grupos demográficos relevantes, como el género y la edad.
- Además, el proveedor deberá alentar a los trabajadores a plantear cualquier inquietud sobre salud y seguridad en cualquier momento.

## **III. MEDIO AMBIENTE**

El proveedor deberá cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en materia de protección del medio ambiente y reconocer que la protección del medio ambiente es una de sus responsabilidades básicas como empresa. El proveedor deberá identificar los impactos ambientales y minimizar los impactos adversos en la comunidad, el medio ambiente y los recursos naturales en sus actividades comerciales y operaciones de fabricación.

### **3-1. Permisos y presentación de informes ambientales**

- El proveedor deberá obtener, mantener y gestionar todos los permisos ambientales y registros necesarios para la operación comercial. El proveedor también deberá reflejar las últimas modificaciones legales y cumplir con las obligaciones de presentación de informes.

### **3-2. Prevención de la contaminación y conservación de recursos**

- El proveedor deberá esforzarse por minimizar o eliminar las emisiones contaminantes y la descarga de desechos mediante la incorporación de equipos de control de la contaminación, la modificación de los procesos de producción, mantenimiento e instalaciones o cualquier otro medio aplicable.
- Se debe conservar el uso de los recursos naturales, incluidos el agua, los combustibles fósiles, los minerales, los productos de bosques vírgenes, la tierra, el suelo, los humedales y los bosques, y se deben prohibir los desalojos forzosos para proteger los derechos humanos y los derechos de propiedad de los pueblos indígenas.

### **3-3. Sustancias peligrosas**

- El proveedor deberá identificar y gestionar por separado todos los productos químicos que puedan ser potencialmente peligrosos para los seres humanos o el medio ambiente, de conformidad con las leyes y reglamentaciones, especificaciones y normas internacionales aplicables, incluidos el Convenio de Minamata, el Convenio de Estocolmo y el Convenio de Basilea. Los productos químicos peligrosos deberán etiquetarse y gestionarse de forma que se garantice su manipulación, transporte, almacenamiento, uso, reciclaje o reutilización y eliminación seguros. El proveedor también deberá realizar un seguimiento y documentar periódicamente los datos sobre residuos peligrosos.

### **3-4. Residuos sólidos**

- El proveedor deberá identificar, gestionar y reducir los residuos sólidos no peligrosos y eliminarlos de conformidad con las leyes y reglamentaciones pertinentes, comprometiéndose a reducir la cantidad generada. Además, el proveedor deberá realizar un seguimiento y documentar periódicamente los datos sobre residuos sólidos.

### **3-5. Emisiones atmosféricas**

- El proveedor deberá identificar las características de los productos químicos orgánicos volátiles, aerosoles, gases corrosivos, partículas, sustancias que dañan la capa de ozono y subproductos de la combustión en el proceso, y desecharlos después del tratamiento de acuerdo con las leyes y regulaciones pertinentes. El proveedor también deberá monitorear constantemente el estado de las emisiones de contaminantes atmosféricos.
- El proveedor deberá verificar el desempeño y el funcionamiento de su sistema de monitoreo de emisiones atmosféricas periódicamente.

### **3-6. Restricciones de materiales**

- El proveedor deberá cumplir con todas las leyes, regulaciones y requisitos del cliente aplicables con respecto a la prohibición o restricción de sustancias específicas en productos y fabricación, incluido el etiquetado para reciclaje y eliminación.

### **3-7. Gestión del agua**

- El proveedor deberá controlar el uso y la descarga de los recursos hídricos, buscar métodos para preservar los recursos hídricos y controlar los canales de contaminación.
- Todas las aguas residuales deberán caracterizarse, controlarse y tratarse según lo exijan las reglamentaciones antes de su descarga o eliminación. El proveedor deberá controlar periódicamente el rendimiento de su sistema de tratamiento y contención de aguas residuales.

### **3-8. Consumo de energía y emisiones de GEI**

- Se alienta al proveedor a establecer e informar sobre objetivos de reducción de GEI. El proveedor se comprometerá a hacer todos los esfuerzos razonables para rastrear, documentar e informar sobre el consumo de energía y las emisiones de GEI (alcances 1, 2 y 3). Además, el proveedor buscará métodos para mejorar la eficiencia energética y minimizar su consumo de energía y emisiones de GEI.

## **IV. ÉTICA**

El proveedor deberá cumplir con los siguientes estándares éticos para garantizar un crecimiento sostenible y defender sus responsabilidades sociales.

#### **4-1. Integridad empresarial**

- El proveedor debe mantener los más altos estándares de integridad en todas las interacciones comerciales. El proveedor deberá implementar una política de tolerancia cero para prohibir todas las formas de soborno, corrupción, extorsión y malversación de fondos.

#### **4-2. Sin ventaja indebida**

- El proveedor no deberá prometer, ofrecer, autorizar, dar ni aceptar sobornos ni ningún otro medio para obtener una ventaja injusta o indebida.
- Esta prohibición abarca la promesa, el ofrecimiento, la autorización, la entrega o la aceptación de cualquier objeto de valor, ya sea directa o indirectamente a través de un tercero, con el fin de obtener o conservar un negocio, dirigir un negocio a cualquier persona o, de otro modo, obtener una ventaja indebida.
- Además, se realizarán inspecciones y controles continuos para garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción.

#### **4-3. Divulgación de información**

- Todas las transacciones del Proveedor deben ser transparentes y estar registradas y conservadas con precisión en sus libros de contabilidad.
- La información sobre las prácticas laborales, de salud y seguridad, ambientales, actividades comerciales, gobernanza, situación financiera y desempeño del Proveedor se divulgará de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables y las prácticas vigentes en la industria. No se permitirá la falsificación de registros ni la tergiversación de declaraciones.

#### **4-4. Propiedad intelectual**

- El proveedor deberá respetar los derechos de propiedad intelectual y proteger los derechos pertinentes al transferir tecnología y/o conocimientos técnicos. El proveedor también deberá salvaguardar la información de sus clientes y proveedores.

#### **4-5. Comercio justo, publicidad y competencia**

- El proveedor deberá cumplir con los estándares de comercio justo, publicidad y competencia, y deberá evitar participar en prácticas comerciales desleales que socaven los principios del comercio justo.

#### **4-6. Protección de la identidad y no represalias**

- El proveedor deberá mantener programas que protejan el anonimato de los denunciantes internos, excepto cuando lo prohíban las leyes y regulaciones aplicables. El proveedor también deberá notificar a sus trabajadores sobre los procedimientos pertinentes y permitirles plantear inquietudes sin temor a represalias.

#### **4-7. Abastecimiento responsable de minerales**

- El proveedor deberá esforzarse por adquirir minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo de manera coherente con las directrices de la OCDE.
- Responsable Los minerales como el cobalto, el tantalio, el estaño, el tungsteno y el oro no deberán ser una fuente de financiación para ningún conflicto. Dichos minerales se extraerán de una manera que respete los derechos humanos y el medio ambiente y cumpla con las responsabilidades sociales.

#### **4-8. Privacidad**

- El proveedor deberá esforzarse por proteger la información personal de todas las partes interesadas (incluidos proveedores, clientes, consumidores y trabajadores) en su negocio.
- El proveedor deberá cumplir con las leyes de privacidad y seguridad de la información y los requisitos reglamentarios aplicables cuando se recopile, almacene, procese, transmita y comparta información personal.

### **V. SISTEMA DE GESTIÓN**

El proveedor deberá adoptar o establecer un sistema de gestión con un alcance relacionado con el contenido de este Código de conducta. El sistema de gestión deberá estar diseñado para garantizar el cumplimiento de las leyes, regulaciones y requisitos de los clientes aplicables, cumplir con el Código de conducta e identificar y mitigar los riesgos operativos relacionados con este Código de conducta. El proveedor también deberá facilitar la mejora continua.

#### **5-1. Compromiso de la empresa**

- El proveedor deberá establecer declaraciones de política en materia de derechos humanos, salud y seguridad, medio ambiente y ética respaldadas por la dirección ejecutiva. Estas declaraciones de política se publicarán y distribuirán a los trabajadores en un idioma que puedan comprender a través de canales accesibles.
- El proveedor deberá establecer o implementar un proceso de diligencia debida con medidas apropiadas e integrar el proceso a su política de gestión.

#### **5-2. Responsabilidad y rendición de cuentas de la dirección**

- El proveedor deberá identificar a los ejecutivos superiores y representantes de la empresa responsables de garantizar la implementación de los sistemas de gestión y los programas asociados. La gerencia deberá revisar el estado del sistema de gestión periódicamente.

#### **5-3. Requisitos legales y del cliente**

- El proveedor deberá contar con un proceso para identificar, monitorear y comprender las leyes, regulaciones y requisitos del cliente aplicables, incluidos los requisitos del Código de Conducta.

#### **5-4. Evaluación y gestión de riesgos**

- El proveedor deberá contar con un proceso para identificar los riesgos de cumplimiento legal, ambientales, de salud y seguridad, laborales, éticos y de derechos humanos asociados con sus operaciones comerciales.
- El proveedor deberá determinar la importancia relativa de cada riesgo, controlar el riesgo identificado y verificar el cumplimiento normativo de manera regular.

#### **5-5. Objetivos de mejora**

- El proveedor deberá preparar objetivos de desempeño, metas y planes de implementación escritos para mejorar su desempeño social, ambiental, de salud y seguridad, y realizar evaluaciones periódicas de su desempeño en el logro de estos objetivos.

#### **5-6. Capacitación**

- El proveedor deberá establecer programas de capacitación para que los trabajadores implementen sus políticas, procedimientos y objetivos de mejora, y cumplan con los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

#### **5-7. Comunicación**

- El proveedor deberá establecer un procedimiento para comunicar información clara y precisa sobre sus políticas, prácticas, expectativas y desempeño a los trabajadores, proveedores y clientes.

#### **5-8. Participación de los trabajadores y las partes interesadas y acceso a los recursos**

- El proveedor deberá establecer procesos de comunicación con los trabajadores, sus representantes, otras partes interesadas y las comunidades en relación con las actividades y operaciones comerciales del proveedor.
- El proveedor deberá establecer un proceso, incluido un mecanismo de quejas eficaz, para obtener comentarios de los trabajadores, sus representantes, otras partes interesadas y las comunidades.
- El proveedor deberá proporcionar un entorno en el que los trabajadores puedan presentar quejas y comentarios sin temor a represalias.

#### **5-9. Auditorías y evaluaciones**

- El proveedor deberá realizar autoevaluaciones periódicas para garantizar la conformidad con los requisitos legales y reglamentarios, el contenido del Código de Conducta y las responsabilidades sociales y ambientales.

#### **5-10. Proceso de acción correctiva**

- El proveedor deberá establecer un procedimiento para la corrección oportuna de las deficiencias identificadas mediante evaluaciones, inspecciones, investigaciones y revisiones internas o externas.

#### **5-11. Documentación y registros**

- El proveedor deberá crear, mantener un registro y mantener documentos para garantizar el cumplimiento normativo y la conformidad con sus propios requisitos junto con la confidencialidad adecuada para proteger la privacidad.

#### **5-12. Participación y responsabilidad en la cadena de suministro**

- El proveedor deberá establecer un proceso para comunicar los requisitos del Código de Conducta a sus proveedores y supervisar su cumplimiento del Código de Conducta.

[Historia del documento]

| Versión | Fecha          | Descripción del Cambio                                                                                               |
|---------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.0     | Mayo 2010      | Promulgación del Código de Conducta de Proveedores                                                                   |
| 1.1     | Noviembre 2010 | Enmienda parcial: Se agregó contenido sobre el cumplimiento del comercio justo                                       |
| 2.0     | Marzo 2021     | Enmienda parcial: Se agregó contenido sobre minerales responsables, gestión de la salud en el lugar de trabajo, etc. |
| 3.0     | Junio 2022     | Enmienda parcial: Reflejada en la versión 7.0 del RBA                                                                |
| 4.0     | Julio 2024     | Enmienda parcial: Refleja la versión 8.0 de RBA y los requisitos de los clientes                                     |